

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 3077

PROGRAMA APLICATIVO "GANANCIAS PERSONAS JURIDICAS - Versión 10.0"

CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TECNICOS PARA SU USO

El programa aplicativo deberá ser utilizado por los contribuyentes y/o responsables del impuesto, a efectos de generar la declaración jurada anual.

Los datos identificatorios de cada contribuyente deben encontrarse cargados en el "S.I.Ap. —Sistema Integrado de Aplicaciones— Versión 3.1 Release 5 o superior" y al acceder al programa, se deberá ingresar la información correspondiente para liquidar el impuesto.

La veracidad de los datos que se ingresen será responsabilidad del contribuyente.

1. Descripción general del sistema

La función principal del sistema es generar la declaración jurada del impuesto a las ganancias de sociedades y empresas que lleven un sistema contable que les permita confeccionar balance en forma comercial.

2. Requerimientos de "hardware" y "software"

2.1. PC con Procesador de 500 Mhz o superior.

2.2. Memoria RAM mínima: 128 Mb.

2.3. Memoria RAM recomendable: 256 Mb o superior.

2.4. Disco rígido con un mínimo de 10 Mb (disponibles para la instalación).

2.5. "Windows 98" o NT o superior.

2.6. Instalación previa del "S.I.Ap. —Sistema Integrado de Aplicaciones— Versión 3.1 Release 5 o superior".

3. Metodología general para la confección de la declaración jurada

La confección del formulario de declaración jurada F. 713 se efectúa cubriendo cada uno de los campos identificados en las respectivas pantallas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones y sus normas reglamentarias y complementarias.

4. Novedades de esta versión

- Pestaña "Saldo de Impuesto":

a) Se incorporó el rubro "Cómputo de Bonos y Certificados Fiscales".

b) Se agregó el campo "Saldo a Favor por Fusión o Absorción".

c) Se ajustó el ítem "Retenciones y Percepciones", a efectos de incorporar el campo "Tipo de Operación".

d) Se modificó la validación del campo "Si estuvo sujeto a renta/bienes de fuente extranjera al pago de impuestos análogos en el exterior", que consiste en que si el impuesto determinado de fuente extranjera es mayor a cero, se habilitará el detalle de impuesto análogo pagado en el exterior.

e) Se modificaron las validaciones de los campos "Cómputo de Créditos y Débitos".

- Pestaña "Declaración Jurada":

a) Se agregó el campo "Es empresa continuadora?", a fin de informar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la empresa antecesora.

- Pantalla "Detalle de Rodados":

a) Se habilitó la posibilidad de importar la información respectiva.

- Pantalla "Estado de Resultados":

a) En el Rubro "Costo Total", se realizó la incorporación del siguiente detalle:

1. Servicios Públicos - Energía Eléctrica.
2. Servicios Públicos - Gas.
3. Servicios Públicos - Agua.
4. Servicios Públicos - Telefonía.
5. Seguros.
6. Gastos de Combustible.
7. Propaganda, Publicidad y "Merchandising".
8. Otros.

b) En el Rubro "Total otros Egresos", se incorporó una tabla asociada con las siguientes descripciones:

1. Servicios Públicos - Energía Eléctrica.
2. Servicios Públicos - Gas.
3. Servicios Públicos - Agua.
4. Servicios Públicos - Telefonía.
5. Seguros.
6. Gastos de Combustible.
7. Propaganda, Publicidad y "Merchandising".
8. Viáticos, Refrigerio y Transporte.
9. Gastos Médicos y Análisis Preocupacionales.
10. Sistemas de Seguridad y Transporte de caudales.
11. Alquiler de Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Incluye Leasing).
12. Otros.

NOTA: Se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" del programa aplicativo, a la que se accede con la tecla de función F1.